



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 006

-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 062 Fecha 06 MAR. 2019

Callao, 06 MAR. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 366-2017-MEM/DGAE de fecha 22 de febrero de 2017, expedido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (Hoja de Ruta N° 004348), que remite la solicitud de fecha 25 de mayo del 2016, presentado por el señor Luis Enrique Becerra Jiménez, mediante el cual solicita la evaluación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios INVERSIONES PETROLUIS y el Informe N° 062-2018-GRC-GRRNGMA-APB de fecha 28 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, Aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, se derogó el Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM, que aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo y el Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM, que aprobó la Directiva que establece el procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA);

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM se aprobó disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM dispuso que los procedimientos administrativos vinculados con la presentación y evaluación de Informes de Identificación de Sitios Contaminados (IISC) y Planes de Descontaminación de Suelos (PDS) iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha norma, podrán continuar su trámite bajo las normas vigentes al momento de su presentación, salvo que las autoridades sectoriales competentes establezcan lo contrario en las normas específicas que emitan para la gestión de sitios contaminados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la norma legal referida en el considerando antepuesto, señala que en tanto no se aprueban las Guías referidas en dicha norma, será de aplicación supletoria las guías aprobadas por el Ministerio del Ambiente, es decir la Guía para la elaboración de los Planes de Descontaminación (PDS), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, el señor Luis Enrique Becerra Jiménez, mediante ingreso N° 2608240 de fecha 25 de mayo de 2016, presenta ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ, ubicado en la Avenida Los Topógrafos Mz N, Lote 01, Grupo Residencial Barrio XVI, Sector H, Proyecto Especial Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; remitiéndose con Oficio N° 366-2017-MEM/DGAE de fecha 22 de febrero de 2017 (H.R. N° 004348) al Gobierno Regional del Callao, para su evaluación;





LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 062 Fecha 06 MAR 2019

Que, mediante Informe Inicial N° 061-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 02 de agosto del 2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión el Medio Ambiente, procede a observar el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Estación de Servicios LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Carta N° 185-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 23 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar el 28 de noviembre del 2018 al señor LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ, las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 061-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 10 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de diciembre del 2018 (Hoja de Ruta N° 027058) y Carta rectificatoria S/N de fecha 18 de diciembre del 2018 (Hoja de Ruta N° 027678), el señor LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ (Nombre comercial INVERSIONES PETROLUIS), procede a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 061-2018-GRC/GRRNGMA/APB;

Que, en el presente caso y conforme a lo indicado en el Informe N° 062-2018-GRC-GRRNGMA-APB de fecha 28 de diciembre de 2018, se concluye que el administrado ha cumplido con subsanar los requisitos establecidos en la Guía para la elaboración de los Planes de Descontaminación de Suelos (PDS), aprobada mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMIDAD al Informe de Identificación Sitios Contaminados de la Estación de Servicios INVERSIONES PETROLUIS, ubicado en la Avenida Los Topógrafos Mz N, Lote 01, Grupo Residencial Barrio XVI, Sector H, Proyecto Especial Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el señor LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y al señor LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. MARCELO SEVILLA INDIVERI
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales
y Gestión del Medio Ambiente